**INSTITUTO DE ADMINISTRACION PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS**

**INSTITUTO DE ADMINISTRACION PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS**

MAESTRIA EN ADMINISTRACION Y POLITICAS PÚBLICAS

DOCENTE: DRA. LUCIA GUADALUPE ALFONSO ONTIVEROS

MATERIA:

FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA

ACTIVIDAD 2:

ANALISIS Y PREGUNTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Y EL ESTADO DE LAS REFORMAS AL ESTADO EN AMÉRICA LATINA

ALUMNO:

ING. JESUS MARTINEZ VAZQUEZ

TAPACHULA, CHIAPAS A 28 DE DICIEMBRE DEL 2014

***Reformas del Estado en América Latina***

Recientemente, a raíz de que muchos países de la región experimentaron el marchamiento de gobiernos autoritarios, los nuevos gobiernos democráticos han declarado como objetivos importantes de sus políticas la implementación del imperio de la ley, un sistema judicial independientes y un sistema de cortes y tribunales de buen funcionamiento (Keith, 2002; Skaar, 2001).

Dentro del contexto de democratización y liberación económica, las reformas buscaron lograr sistemas judiciales mas eficientes, independientes y responsables, mediante medidas tales como la incorporación de nuevas tecnologías y sistemas de información, a implementación de métodos de capacitación para la profesionalización de los estrados judiciales, la modernización de códigos de procedimiento y la creación de nuevos tribunales (Messick,1999).

Los esfuerzos para reformar el sector judicial equivalen a un proceso en curso de cambios acumulativos en la ley misma, por lo que se establecen 3 tipos de reformas en la cual en cada una de ellas se fomentan diversos objetivos y medios, y el grado de éxito puede medirse únicamente país por país.

En general, los cambios desde mediados de los años ochenta se han efectuado en gran parte en la dirección de mecanismos menos motivados políticamente de selección de magistrados para la corte suprema y jueces de rangos inferiores, aumentos en las remuneraciones, periodos más largos o vitalicios, aumento a la asignación presupuestal al sector judicial.

Los objetivos de la reforma no se han alcanzado con facilidad porque el proceso de cambio esta necesariamente lleno de conflictos y la resistencia directa a la reforma ha provenido de los partidos de oposición, la clase política que se ha beneficiado del sistema judicial controlado y, algunas veces, del sistema judicial mismo (Popkin,2001)

La transparencia garantiza el acceso a la información de calidad sobre el estado de la reforma y sus efectos sobre las actividades del sistema judicial, el control sistemático motiva el cumplimiento continuo de los estándares y estrategias de la reformas.

Los consejos judiciales son un ejemplo claro para demostrar la mejora de los procedimientos para seleccionar y promover jueces, así como para aumentar la independencia del sistema judicial mediante la administración de su presupuesto.

Sirve como herramienta analítica para evaluar los logros de los esfuerzos de reformas, por lo que cada factor corresponde a una declaración de lo que se espera después de la terminación del proceso judicial de un país.

Desde 1985 los países latinoamericanos han pasado por un importante proceso de reforma judicial, aunque a diferentes velocidades. Dentro del contexto de liberación política y económica, estas reformas se encaminaron a mayores niveles de independencia judicial, eficiencia, acceso a la justicia y eliminación de prácticas corruptas.

Factores de las reformas judiciales

* Calidad y educación
* Poderes judiciales
* Recursos financieros
* Medidas preventivas estructurales
* Responsabilidad y transparencia
* Eficiencia

***La administración publica***

La administración publica forma parte del poder ejecutivo; es regulada por el derecho administrativo tanto en su organización como en su actividad.

Es preciso señalar que aunque la estructura y la actividad de la administración pública federal se ubican en el ámbito del poder ejecutivo, ello no impide que también esté presente en menor cantidad en el órgano legislativo y judicial.

Fundamento constitucional

Se encuentra en el artículo 90 de nuestra constitución federal, misma que establece; la administración pública federal es centralizada y paraestatal con forme a la ley organiza que expida el congreso.

En el artículo 1º de la ley orgánica de la administración pública federal, su estructura e integración.

Formas de organización administrativa

Fenómeno a través del cual se estructura la administración pública, para que se ejecute de manera eficaz la actividad administrativa del estado.

La concentración administrativa

Aglutina en un área geográfica la actividad gestora de la administración pública, reuniendo en los órganos superiores facultades decisorias que se encuentra reunida en la administración central, es decir, el poder recae en un solo órgano, superior, y todos los subordinados sin importar jerarquías tienen el deber de obedecer las instrucciones emanadas de ese órgano central.

La desconcentración administrativa consiste en el traslado parcial de la competencia y el poder de un órgano superior a uno inferior; ya sea preexistente o de un creación, dentro de una relación de jerarquía entre ambos, por cuya razón, el órgano desconcentrado se manifieste en la estructura de las administración centralizada-

El órgano desconcentrado se inserta en la administración pública centralizada, formando parte de la estructura organiza de una secretaria de estado, de la que depende jerárquicamente, carece de personalidad jurídica, tiene asignado un conjunto de viene patrimoniales determinados, tiene facultad decisoria en determinada materia o territorio en la prestación de algún servicio público especifico.

***Preguntas y respuestas***

1. **¿Por qué se precisa señalar que aunque la estructura y la actividad de la Administración Pública se ubican en el ámbito del Poder Ejecutivo, no impide que esté presente en los órganos Legislativo y Judicial?**

R= La administración pública como componente fundamental del sistema político se convierte en el “gobierno en acción, es la fuerza suprema, actuante y permanente de la decisión estatal” (Uvalle, 1984: P. 19).

Un pilar entre las instituciones lo constituyen precisamente las administraciones públicas como componentes del gobierno y como medios que materializan la acción gubernamental en políticas y programas que atienden las demandas y necesidades de la población (Uvalle, 2007: 86).

1. **¿Cuáles son las formas de organización administrativa?**

R= las formas en que se ordenan para constituir y dar unidad a la Administración Pública son las siguientes:

**La centralización administrativa** existe cuando los órganos se encuentran colocados en diversos niveles pero todos en una situación de dependencia en cada nivel hasta llegar a la cúspide en que se encuentra el jefe supremo de la Administración Pública. (Gabino Fraga, Derecho Administrativo)

**La desconcentración** consiste en la delegación de ciertas facultades de autoridad que hace el titular de una dependencia en favor de órganos que le están subordinados, jerárquicamente. (Gabino Fraga, Derecho Administrativo)

**La descentralización** tiene lugar cuando se confía la realización de algunas actividades administrativas a organismos desvinculados en mayor o menor grado de la Administración Central. (Gabino Fraga, Derecho Administrativo)

Por último, el sistema de empresas de participación estatal es una forma de organización a la que el Estado recurre como uno de los medios directos de realizar su intervención en la vida económica del país. (Gabino Fraga, Derecho Administrativo)

1. **¿Menciona las modalidades de la descentralización?**

R= La descentralización por colaboración, la descentralización por región. (Gabino Fraga, Derecho Administrativo)